

Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Personal  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)

**CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA  
PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA,  
7 PLAZAS DE SARGENTO DEL S.E.I.S.  
Expte. 2023/01303/000141**



**CALIFICACIÓN DEFINITIVA SEGUNDO Y TERCER EJERCICIO -  
CALIFICACIONES DEL PROCESO SELECTIVO**

El Tribunal calificador de la convocatoria de referencia, en reunión celebrada el día 10 de abril de 2024, ha adoptado los siguientes acuerdos.

**PRIMERO.** Elevar a definitivas las calificaciones de SEGUNDO EJERCICIO de la fase de oposición (Pruebas de aptitud física), contenidas en **ANEXO I**.

**SEGUNDO.** Aprobar la resolución de reclamaciones presentadas contra la calificación del TERCER EJERCICIO (supuestos prácticos), **ANEXO II**.

**TERCERO.** Elevar a definitivas las calificaciones del TERCER EJERCICIO, **ANEXO III**.

**CUARTO.** Aprobar las calificaciones del proceso selectivo, **ANEXO IV**.

**QUINTO.** Formular propuesta para reconocimiento médico y aportación de documentación, a favor de las 7 personas aspirantes con mayor calificación definitiva.

**RECURSOS Y EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN:**

Contra los anteriores acuerdos, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria y en el artículo 122 de la Ley 39/2015, los interesados podrán presentar, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de publicación en el tablón de anuncios de la SEDE ELECTRÓNICA, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los efectos de la notificación individualizada a cada una de las personas aspirantes al presente proceso selectivo.

**EL VOCAL-SECRETARIO**  
Documento fechado y firmado electrónicamente

## FIRMADO

1.- VOCAL-SECRETARIO TRIBUNAL SARGENTO DEL SEIS (PI 2020), JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 12 de Abril de 2024

## ANEXO I

CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL SEGUNDO EJERCICIO (PRUEBAS FISICAS)  
7 PLAZAS DE SARGENTO DEL SEIS (P.I.2020)

7 PLZ. SARGENTO DEL SEIS		CIRCUITO			DOMINADAS		RESISTENCIA		SUMA PUNTUAC. 2º EJERC.	PUNTOS SEGUNDO EJERCICIO (Media aritmética)	CALIFICACIÓN SOBRE 15 puntos máximo
DNI	Apellidos y Nombre	Tiempo	Obsrv. (1º o 2º Int.)	PUNTOS	Nº	PUNTOS	Metros en 12'	PUNTOS			
***7993**	LÓPEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER	11,34	1º	10	11	10	2500	10	30	10,00	15,00
***8651**	HERNÁNDEZ ALFOCEA, MIGUEL ÁNGEL	11,83	1º	10	7	7	2200	8	25	8,33	12,50
***8518**	ZAMORA BERNAL, MANUEL	12,53	1º	10	11	10	2100	7	27	9,00	13,50
***0212**	ALEMÁN MORENO, JORGE	10,24	1º	10	8	7	2800	10	27	9,00	13,50
***1773**	GARCÍA SIMÓN, DIEGO	10,27	1º	10	15	10	2700	10	30	10,00	15,00
***1914**	MARTÍNEZ ZARAGOZA, JOSÉ ANTONIO	11,17	1º	10	12	10	2700	10	30	10,00	15,00
***9534**	GARCÍA GONZÁLEZ, FRANCISCO GINÉS	10,85	1º	10	10	8	2700	10	28	9,33	14,00
***4824**	HERNÁNDEZ LOZANO, FRANCISCO JOSÉ	9,21	1º	10	14	10	2800	10	30	10,00	15,00
***4930**	MÁRMOL CAMPUZANO, DIEGO JOAQUÍN	10,44	1º	10	11	10	2600	10	30	10,00	15,00
***5533**	DE LA TORRE PRIETO, CARLOS	10,44	1º	10	7	6	3200	10	26	8,67	13,00

# ANEXO-II

## Resolución del Tribunal a la reclamación del TERCER EJERCICIO fase oposición

Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, 7 plazas de  
SARGENTO del S.E.I.S.

Oferta de Empleo Público 2020 (BORM nº 78 de 4 de abril de 2023)

Expediente: 2023/01303/000141

### RECLAMACIÓN Nº 1 : D. Jorge Alemán Moreno (DNI \*\*\*0212\*\*)

#### RECLAMACIÓN:

*“Tras revisión de mi examen (SUPUESTO Nº 1) del tercer ejercicio de la convocatoria de 7 plazas de sargento del SEIS (PI2020) en el día 11 de marzo de 2024, solicitando la calificación otorgada en cada pregunta, el sumatorio de mis respuestas es de 4,75 puntos. Necesitando como mínimo 5 puntos en dicho supuesto para ser APTO.*

*Considerando que varias de mis respuestas deberían de tener más calificación de la otorgada al ser un ejercicio subjetivo y que en los casos reales de cualquier tipo de siniestro se resuelven de formas muy diferentes según el tipo de mando que las asume y aun teniendo en cuenta que no todos los tipos de siniestros tienen un protocolo de actuación. A continuación, expongo mis respuestas justificadas de las diferentes preguntas que considero que deben tener más calificación.*

#### 1. Pregunta nº1

*Respecto a los medios a desplazar en una intervención de industria según los trenes de salida Tipo, en el cuerpo de bomberos del Ayto. de Murcia, sería un BUP, un BUL y un BNP con sus respectivas dotaciones. En el supuesto que se plantea, siendo cobertura del parque de Infante, dicho siniestro debería cubrirse con los medios asignados a él. Por la información inicial y teniendo en cuenta que tan sólo se encuentra un BUL y una AEA con sus dotaciones en el parque de Infante, mi respuesta ante tal situación es de movilizar un BUP de reserva con la dotación del BUL y añadiendo al Cabo y bombero de la AEA, así como ordenar al conductor de la AEA que acompañe en la salida al BUP con un vehículo BNP. El hecho de salir con ambos vehículos lo justifico porque un BUP dispone de más cantidad de herramientas (entre ellas equipo hidráulico de corte y separación) y agua que un BUL, a la hora de llegar al siniestro dispondría de dos binomios para hacer frente o bien salvamento y extinción, o extinción si no existiese víctimas que buscar o atender.*

*Si salgo de Infante con el BUL y el conductor de la AEA lo asigno al BNP, dejo en el parque a un Cabo y un bombero sin poder salir por falta de conductores, aunque avise para que salga el BUP desde el parque de Espinardo, bajo mi punto de vista y por las distancias entre dichos parques, sería muy probable que el BUL llegase al siniestro sólo y se enfrentase con tan solo dos bomberos a una situación de riesgo por falta de personal, en una industria química trabajar con un binomio en extinción y otro en SOS sería lo ideal.*

*Aún así, de ser la opción más valorada en dicha pregunta, que salga un BUP, un BUL y un BNP. Yo he movili-  
zando dos de los tres vehículos que pedían, un BUP y un BNP y lo he justificado.*

*Por todo ello, considero que mi calificación en dicha pregunta en vez de ser la otorgada con 0,25 puntos sobre 0,50 puntos, **sea como mínimo de 0,40 puntos.***

#### 2. Pregunta nº 2

*En la pregunta nº 2 se pide que indique 5 acciones que realizaría a continuación. Yo, he indicado las cinco que realizaría:*

1. **Informar al Suboficial.**
2. **Recabar toda la información posible.**
3. **Llegaría.**
4. **Valoraría.**
5. **Informaría.**

# ANEXO-II

## Resolución del Tribunal a la reclamación del TERCER EJERCICIO fase oposición

Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, 7 plazas de  
SARGENTO del S.E.I.S.

Oferta de Empleo Público 2020 (BORM nº 78 de 4 de abril de 2023)

Expediente: 2023/01303/000141

Considero que la primera acción es informar al Suboficial jefe de guardia del suceso, a continuación y en base a mis 12 años de Cabo sería recabar toda la información posible de camino al suceso para ir preparando en lo posible un plan de acción con los recursos que dispongo, la siguiente acción sería llegar al lugar del suceso, realizar valoración de riesgos y situación del incidente por si tuviese que solicitar más medios personales o materiales para afrontar dicha situación y a continuación de la valoración, informaría a la sala del Cemacob de cómo está la situación, si es necesarios más medios o no, de si lo tenemos controlado o no, etc...

Mis cinco acciones están ordenadas cronológicamente como venimos haciendo los mandos ante cualquier tipo de siniestro después de salir desde cualquiera de los dos parques.

Por todo ello, considero que mi calificación en dicha pregunta en vez de ser la otorgada con 0,10 puntos sobre 0,25 puntos, sea de **0,25 puntos**.

### 3. Pregunta nº 3

Con nueva información, se pregunta por si realizaría algún tipo de acción y que la justifique. Mis seis acciones:

4. **Seguir hasta el lugar del suceso.**
5. **Pedir confirmación de víctimas.**
6. **Si hay víctimas, solicitar asistencia médica y posible activación del Polisocorro (atrapados)**
7. **Si no hay víctimas, cubrir con espuma el cubeto incendiado.**
8. **Extinguirlo.**
9. **Ir informando al Suboficial de las novedades que vayan transcurriendo.**

Considero que mis respuestas se ajustan a lo que me piden tanto en acción como a justificación, lo hago de forma cronológica, teniendo en cuenta que no pide la pregunta número de acciones, sino que, si realizaría alguna, creo que poner 6 acciones es para que se me valore con la máxima puntuación.

Por todo ello, considero que mi calificación en dicha pregunta en vez de ser la otorgada con 0,75 puntos sobre 1,00 puntos, sea de **1,00 puntos**.

### 10. Pregunta nº 6

Ante la pregunta ¿Cuál de las siguientes combinaciones de paneles y etiqueta/s de peligro debe llevar el vehículo cisterna de GNL?

De las cuatro combinaciones que se nos plantean, mi deducción es basándome en el procedimiento que se suele hacer de forma general a la llegada a un siniestro con mercancías peligrosas y a la hora de la identificación, este es: primero fijarse en la etiqueta de peligro, nos informa del peligro al que nos enfrentamos de forma más rápida que si nos fijamos en el panel naranja, ya que en el panel naranja a no ser que seamos químicos o especialistas en mm.pp. saber los número ONU a veces es difícil, a no ser que se consulte con sala del Cemacob como se viene haciendo o se ha venido haciendo en los siniestros dados en el parque o ahora, consultando en la app de la Tablet que incorporan los vehículos de intervención. Saber el número de identificación de peligro viene a ser lo mismo, o se tienen conocimientos en el tema o se necesita consultar, lo que observando de inicio el pictograma, color y si se ve número en una etiqueta de peligro es una primera y rápida identificación casi sin consultar nada.

Por lo descrito y pensando en que al pedirnos " cuál y debe llevar ", sabiendo que nos dice que es un vehículo cisterna de GNL y no considerando error ni errata en dicha pregunta, me he fijado en la etiqueta de peligro de la casilla nº 3 ( que efectivamente debe llevar dicho vehículo cisterna de GNL ), no recordando ni

# ANEXO-II

## Resolución del Tribunal a la reclamación del TERCER EJERCICIO fase oposición

Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, 7 plazas de  
SARGENTO del S.E.I.S.

Oferta de Empleo Público 2020 (BORM nº 78 de 4 de abril de 2023)

Expediente: 2023/01303/000141

nº ONU, ni nº de identificación de peligro, por lo que he dado por buena dicha opción.

Considero que se debería haber formulado la pregunta de la siguiente manera **en caso de no ser ninguna buena:**

¿Cuál de las siguientes combinaciones de paneles y etiqueta/s de peligro **debe o no llevar** el vehículo cisterna de GNL?

También considero que debería de haber un 5 apartado donde dijese: **Ninguna combinación es correcta.**

Tal y como está formulada y con las respuestas que nos dan, **sabiendo ahora después de consultar número ONU del GNL** siendo éste el 1972, debería de ser la casilla nº2, pero su etiqueta de peligro no es la correcta. Su etiqueta de peligro correcta es la de la casilla nº 3, pero no su panel naranja.

**11. Al menos he podido identificar la naturaleza de su/s peligro/s aun no sabiendo su panel naranja, por lo que:**

Considero que mi calificación en dicha pregunta en vez de ser la otorgada con 0 puntos sobre 1,50 puntos, sea como mínimo de 0,50 puntos, teniendo en cuenta que esta pregunta es la segunda con más valor del examen.

**12. Pregunta nº 7**

En la pregunta nº 7 pide decir que sustancia está descargando un vehículo cisterna con seis compartimentos y marcado con paneles naranja y placa etiqueta nº 3. Su panel naranja con 33 y ONU 1203 corresponde al combustible **GASOLINA**, aunque sabiendo que es posible transportar otros hidrocarburos como el queroseno, diésel...

La respuesta que el tribunal me da en mi revisión de examen es que la respuesta correcta es **diésel o gasoil**, determinado por la referencia del enunciado anterior donde dice que la empresa cuenta con un surtidor para abastecimiento de su flota de camiones.

**No especificando de su flota de camiones: ni el tipo, ni el modelo, ni si es de transporte o de reparto, ligero o pesado, para líquidos o paquetería, etc., osea que no especifica nada respecto a la flota de camiones.** La empresa puede utilizar su flota de camiones para distribuir producto en materia prima, producto intermedio o producto final y **no necesariamente tiene que ser con propulsión de gasoil o diésel, sino que puede tratarse de camiones propulsados por gasolina ya que existen diferentes modelos y para diferentes tipos de distribución circulando y comercializándose en España.**

A continuación, les muestro varias fotografías de diferentes marcas, modelos y usos de camiones propulsados por **GASOLINA** y que están en España, matriculados, son capturas de una web de vehículos de ocasión (estas webs son la referencia del parque móvil del país), es la muestra de que la empresa puede tener su flota de camiones con algún tipo y modelo que les muestro a continuación. En cada una les marco con un recuadro verde el combustible y zona de España donde se encuentra, hay para diferente tipo de transporte según información de la empresa (fabricación de diversos productos químicos para limpieza y droguería en general).

Resaltar la última fotografía donde dice claramente que dentro de sus usos está el de transporte de productos químicos (subrayado en rojo), este camión cisterna es sin matricular, osea nuevo.

La empresa del supuesto, puede tener su flota de camiones con propulsión de diésel o gasolina, por lo tanto, cualquiera de los mostrados a continuación pueden pertenecer a dicha empresa supuesta:

# ANEXO-II

## Resolución del Tribunal a la reclamación del TERCER EJERCICIO fase oposición Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, 7 plazas de SARGENTO del S.E.I.S. Oferta de Empleo Público 2020 (BORM nº 78 de 4 de abril de 2023) Expediente: 2023/01303/000141

Camión scania frigorífico thermoking multitemperatura p 270 4x2 gasolina euro 4 rampa elevadora trasera ...  
Tarifa de venta : 14.500 EUR sin IVA

Hacer una oferta

Tarifa de venta  
14.500 EUR sin IVA

Sr. Mrabih El Balthi Mrabih  
Español Inglés +1 idioma

+34.678... Mostrar el número

Enviar un mensaje

ELHARAMEN IMPORT EXPORT  
Desde hace 4 años en Europa-Camiones.com

01013 Vitoria gasteiz  
Álava - País Vasco - España

Ver en el mapa

Ver el sitio web del vendedor

Ver los anuncios de este vendedor

Camión Scania frigorífico Thermoking multitemperatura P 270 4x2 Gasolina Euro 4 rampa elevadora trasera usado 34912000 - 270 CV - Ref. 9756354

\*RZSSmSINSYArAckDWVG\*7Y9N5UUVVbFMnMBYQ

Copia auténtica...Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

# ANEXO-II

**Resolución del Tribunal a la reclamación del  
TERCER EJERCICIO fase oposición**  
Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, 7 plazas de  
**SARGENTO del S.E.I.S.**  
Oferta de Empleo Público 2020 (BORM nº 78 de 4 de abril de 2023)  
Expediente: 2023/01303/000141

**Camión daf tautliner (lonas correderas) cf 290 4x2 gasolina euro 6 rampa**  
Tarifa de venta : **Precio bajo petición**



**Camión DAF tautliner (lonas correderas) CF 290 4x2**  
**Gasolina Euro 6 rampa elevadora trasera usado** 27/11/2015  
- 290 CV - Ref. CF 290 CORTINAS



**MAN - TGX**  
**19.500 €**  
Alcanar (Tarragona)

<b>Detalles</b>	<b>Combustible</b>	<b>Año</b>
Kilómetros 1.081.072 kms	Gasolina	2013
CV 480 CV	Color Blanco	

**Descripción**  
Ref: 476968860  
Vendo Cabeza man tgx

**Oferta de**  
**IF** **IONUT F** (2 valoraciones)  
Suele responder en 10 min...  
Mensaje

Comparte este anuncio

**Fácil, rápida y muuuy TOP**  
Cuándo usas por primera vez nuestra app: IFLI-PASI Y, por supuesto, ¡con envíos!

Copia auténtica...Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma



# ANEXO-II

## Resolución del Tribunal a la reclamación del TERCER EJERCICIO fase oposición

Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, 7 plazas de SARGENTO del S.E.I.S.  
Oferta de Empleo Público 2020 (BORM nº 78 de 4 de abril de 2023)  
Expediente: 2023/01303/000141

Explora Milanuncios - Motor en Poligono Industrial las Atalayas / Camiones en Poligono Industrial las Atalayas



**Oferta de**  
**Juan Jose G**  
 Mensaje  
 Llamar  
 Comparte este anuncio

**BBVA Cuenta Empresa Bienvenida**  
 Hazte cliente y podrás llevarte hasta 400€ brutos durante un año si domicilias tus impuestos y/o seguros sociales.

**IVECO - DAILY**  
**20.000 €**  
 Poligono Industrial las Atalayas (Alicante)

<b>Detalles</b>	<b>Combustible</b>	<b>Año</b>
Kilómetros 280.000 kms	Gasolina	2017
CV 140 CV	Ejes 2 ejes	Color Blanco

**Descripción**  
 Ref: 502546725

Explora Milanuncios - Motor en L' Hospitalet de Llobregat / Camiones en L' Hospitalet de Llobregat



**Oferta de**  
**Antonio**  
 Mensaje  
 Llamar  
 Comparte este anuncio

**Descubre nuestro blog**  
 Novedades, consejos, comparativas y los artículos más deseados. ¡Aquí hay de todo!

**VOLVO - FH 42 B3 480 SN**  
**12.000 €**  
 L' Hospitalet de Llobregat (Barcelona)

<b>Detalles</b>	<b>Combustible</b>	<b>Año</b>
Kilómetros 777.800 kms	Gasolina	2006
Ejes 3 ejes		

**Descripción**  
 Ref: 508459098

\*RZSSmSINSYArAckDWVG+\*7Y9N5UUVVbFMnMBYQ

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

# ANEXO-II

## Resolución del Tribunal a la reclamación del TERCER EJERCICIO fase oposición Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, 7 plazas de SARGENTO del S.E.I.S. Oferta de Empleo Público 2020 (BORM nº 78 de 4 de abril de 2023) Expediente: 2023/01303/000141

Explora Milanuncios Motor en Churra Cabezo de Torres / Camiones en Churra Cabezo de Torres



Oferta de **Jose**

Mensaje  
Llamar

Comparte este anuncio

BBVA Cuenta Empresa Bienvenida  
Hazte cliente y podrás llevarte hasta 400€ brutos durante un año si domicilias tus impuestos y/o seguros sociales.

**NISSAN - ATLEON**

**27.000 €**

Churra Cabezo de Torres (Murcia)

<b>Detalles</b>	<b>Combustible</b>	<b>Año</b>
Kilómetros 130.000 kms	Gasolina	2012
CV 150 CV	Ejes 2 ejes	Color Blanco

**Descripción**  
Ref: 507584270



Oferta de **Kevin**

Suele responder en 30 min...

Mensaje  
Llamar

Comparte este anuncio

SEAT Ibiza. Tan nuestro, tan SEAT  
Estrénalo con Faros EcoLED, asientos deportivos bucket y con hasta 10 años de garantía.

**DAF - XF 480**

**10.000 €**

Galdakao/Galdacano/Galdakano (Bizkaia)

<b>Detalles</b>	<b>Combustible</b>
	Gasolina

**Descripción**  
Ref: 500668920

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma



# ANEXO-II

## Resolución del Tribunal a la reclamación del TERCER EJERCICIO fase oposición Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, 7 plazas de SARGENTO del S.E.I.S. Oferta de Empleo Público 2020 (BORM nº 78 de 4 de abril de 2023) Expediente: 2023/01303/000141

Explora Milanuncios Motor en Málaga / Camiones en Málaga

Oferta de **Renata**  
Suele responder en 1 día.

Mensaje  
Llamar

Comparte este anuncio

SEAT Ibiza con hasta 10 años de garantía

Hay que ser muy bueno para estar ahí 40 años, y los que quedan... Estrena tu Ibiza con SEAT Flex

SCANIA - G440

20.000 €

Málaga (Málaga)

**Detalles**

Kilómetros  
0 kms

Combustible  
Gasolina

Año  
2014

CV  
0 CV

**Descripción**

Ref: 455087735

Explora Milanuncios Motor en Figueras/Figueras / Camiones en Figueras/Figueras

Oferta de **Walter Manuel Dos ...**  
★★★★★ (1 valoración)  
Suele responder en 10 min...

Mensaje  
Llamar

Comparte este anuncio

BBVA Cuenta Empresa Bienvenida

Hazte cliente y podrás llevarte hasta 400€ brutos durante un año si domicilias tus impuestos y/o seguros sociales.

MERCEDES - ACTROS

3.000 €

Figueras/Figueras (Girona)

**Detalles**

Kilómetros  
750.000 kms

Combustible  
Gasolina

Año  
2002

CV  
570 CV

Ejes  
6 ejes

Color  
Blanco

**Descripción**

Ref: 492918968

# ANEXO-II

## Resolución del Tribunal a la reclamación del TERCER EJERCICIO fase oposición

Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, 7 plazas  
de SARGENTO del S.E.I.S.

Oferta de Empleo Público 2020 (BORM nº 78 de 4 de abril de 2023)

Expediente: 2023/01303/000141

Explora Milanuncios Motor en Agramunt / Camiones en Agramunt

Oferta de  
LC Laia CL

Mensaje

Comparte este anuncio

BBVA Cuenta Empresa Bienvenida

Hazte cliente y podrás llevarte hasta 400€ brutos durante un año si domicilias tus impuestos y/o seguros sociales.

**GILI GROUP - CISTERNA**

Agramunt (Lleida)

**Detalles**  
Combustible Gasolina

**Descripción**  
Ref: 487405567

Gran oportunidad! Anuncio promocional: Camión Cisterna de Gili Group

¡Descubre el poder del Camión Cisterna de Gili Group! Diseñado para satisfacer las necesidades más exigentes de transporte y distribución de líquidos, nuestro camión cisterna es la solución perfecta para tu negocio. Ya sea para agua, combustible, productos químicos u otros líquidos, nuestro camión cisterna garantiza seguridad, eficiencia y confiabilidad en cada trayecto.

*Por todo ello, considero que mi calificación en dicha pregunta en vez de ser la otorgada con 0 puntos sobre 1,75 puntos, sea de 1,75 puntos porque tan valida es diésel como gasolina, teniendo en cuenta que dicha pregunta es la que más puntuación tiene de todo el examen.*

### 13. Pregunta nº 8

*En la pregunta pide que se indiquen 5 características del Butano (UN1011) de alta pureza y cuál o cuáles serían los peligros del depósito por la exposición a radiación térmica.*

*Mi respuesta al respecto indica 4 características del Butano (UN1011) de alta pureza:*

- 1. Densidad mayor a la del aire.**
- 2. Rango de inflamabilidad 2% - 9%**

# ANEXO-II

## Resolución del Tribunal a la reclamación del TERCER EJERCICIO fase oposición

Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, 7 plazas  
de SARGENTO del S.E.I.S.

Oferta de Empleo Público 2020 (BORM nº 78 de 4 de abril de 2023)

Expediente: 2023/01303/000141

3. *Es un gas.*

4. *Es muy inflamable.*

*Mi respuesta explica cuál sería un peligro del depósito por la exposición a radiación térmica:*

- *Peligro de explosión al recibir un aumento rápido de temperatura y sobre pasar su presión de la válvula de seguridad.*

*Por indicar 4 de 5 características y por explicar cuál es un peligro se me ha calificado dicha pregunta en 0,5 puntos de 1 punto, considero que mi calificación debe de ser como mínimo de 0,90 puntos.*

SOLICITA:

*Se tenga por presentada mi reclamación, en consideración mis justificaciones o argumentos, para poder volver a calificar y otorgar en cada pregunta lo que se pide como mínimo, por ser justicia."*

# ANEXO-II

## Resolución del Tribunal a la reclamación del TERCER EJERCICIO fase oposición

Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, 7 plazas de SARGENTO del S.E.I.S.

Oferta de Empleo Público 2020 (BORM nº 78 de 4 de abril de 2023)

Expediente: 2023/01303/000141

### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL RECLAMACIÓN Nº 1:

En relación a la reclamación realizada por el aspirante D. Jorge Alemán Moreno, con DNI \*\*\*0212\*\*, de 12 de marzo de 2024, relativa a la revisión del tercer ejercicio (supuesto práctico) del concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, 7 plazas de Sargento del SEIS, el Tribunal ha decidido por unanimidad resolver lo siguiente:

#### PREGUNTA 1

Respecto a las alegaciones aportadas por el opositor en esta pregunta, hemos de decir lo siguiente:

1.- El opositor desplaza una autobomba urbana pesada (BUP) y una autobomba nodriza pesada (BNP), haciendo una recomposición del personal, quedando totalmente vacío de personal operativo el parque Infante, no correspondiéndose con la salida tipo para este tipo de siniestros en una industria.

2.- En sus alegaciones, el opositor aduce que *“En el supuesto que se plantea, siendo cobertura del parque de Infante, dicho siniestro debería cubrirse con los medios asignados a él”*. Aunque existe una delimitación territorial para la actuación de cada uno de los parques, esto se aplica cuando están en condiciones de plena operatividad. Cuando no es así, como es el caso que se plantea, el Suboficial Jefe de Guardia o persona que lo sustituya, puede movilizar los medios del parque que considere oportunos, pero siempre de forma coherente y garantizando la máxima operatividad del servicio.

3.- En la movilización de medios que se propone por el aspirante, el sargento se desplaza a la emergencia y, en primera instancia, cuando hay que tomar una serie de decisiones que afectarán posteriormente a la intervención, no queda nadie que actúe como coordinador en el CEMACOB, quedando desatendido el Parque Central. Una de las funciones propias del sargento de guardia, recogida en su hoja de funciones, es sustituir al superior en caso de ausencia.

4.- En el enunciado de la pregunta, además de solicitar los medios a movilizar, se indica que justifique su respuesta. El opositor no justifica la composición de medios que propone (sí lo hace en sus alegaciones), limitándose a decir que considera que con esos medios podría afrontar de entrada la intervención.

En definitiva, se puntuaba la correcta aplicación de los protocolos operativos, dentro del apartado general de **coherencia e idoneidad de la solución propuesta**, y aunque los procedimientos de movilización no son estancos e inamovibles, pudiendo existir variaciones respecto a los establecidos, siempre que estén justificadas, en el caso que nos ocupa la movilización de los medios desplazados NO es la idónea ni tampoco la más coherente de entre las posibles.

***Se desestima la reclamación y se mantiene la puntuación dada de 0,25 puntos.***

# ANEXO-II

## Resolución del Tribunal a la reclamación del TERCER EJERCICIO fase oposición

**Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, 7 plazas  
de SARGENTO del S.E.I.S.**

Oferta de Empleo Público 2020 (BORM nº 78 de 4 de abril de 2023)

**Expediente: 2023/01303/000141**

### PREGUNTA 2

Partiendo de la premisa de que la solución aportada por el aspirante en la primera pregunta no es la acertada, entre las acciones indicadas tan sólo pueden contabilizarse como válidas las dos primeras: “informar al suboficial” (aunque esto sería algo que harían los operadores desde el CEMACOB de manera inmediata al haber salido el sargento) y “recabar toda la información posible” (acción muy genérica y que no indica qué información quiere realmente).

El resto de acciones aportadas no se incluyen entre las idóneas ni son coherentes. Se trata de acciones genéricas que no aportan valor añadido y referidas en su contexto a una vez en el lugar del incendio, algo que no se preguntaba en esta cuestión.

*Se desestima la reclamación y se mantiene la puntuación dada de 0,10 puntos.*

### PREGUNTA 3

En la pregunta se piden acciones a realizar a partir de una nueva información proporcionada y justificar las decisiones tomadas. En este caso, el aspirante aporta seis acciones, pero sin justificar el porqué. Además entre las acciones aportadas, una de ellas “seguir hasta el lugar del suceso” es obvia por lo que no aporta un valor añadido, y otras tres serían para realizar, de nuevo, una vez en el lugar del incidente, no como consecuencia de la nueva información.

*Se desestima la reclamación y se mantiene la puntuación dada de 0,75 puntos.*

### PREGUNTA 6

En esta pregunta, el opositor debía decir cuál sería el panel naranja y placas etiqueta que debe llevar una cisterna que transporte gas natural licuado. La respuesta correcta a esta pregunta era indicar que ninguna combinación era válida, debiendo explicar el porqué.

El opositor da como respuesta la combinación nº 3. Ese panel naranja no corresponde al gas natural licuado: el número 23 significa gas inflamable y el número ONU 1011 corresponde al butano, dato que se aportaba más adelante en la pregunta nº 8, que ya tenía en su poder el aspirante a la hora de contestar a esta que nos ocupa (se proporcionaron en una misma entrega varias preguntas). No se trataba de que los opositores supieran el número ONU del gas natural, pero sí que el gas natural licuado se transporta en forma criogénica y es inflamable. Por consiguiente, el número de peligro, de acuerdo a lo estipulado en el ADR, es el 223 (22 indicaría gas licuado refrigerado y el 3, inflamabilidad), que era el panel puesto en la combinación número 2. De la misma manera, debería saber que un número de peligro que empieza por 2 pertenece a la clase 2 del ADR “Gases” y, por tanto, no puede ir acompañado de ninguna manera, por la placa etiqueta nº 3, correspondiente a “líquidos inflamables”. En definitiva, el aspirante ha contestado de manera totalmente errónea.

# ANEXO-II

## Resolución del Tribunal a la reclamación del TERCER EJERCICIO fase oposición

**Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, 7 plazas  
de SARGENTO del S.E.I.S.**

Oferta de Empleo Público 2020 (BORM nº 78 de 4 de abril de 2023)

**Expediente: 2023/01303/000141**

*Se desestima la reclamación y se mantiene la puntuación dada de 0 puntos.*

### PREGUNTA 7

En esta pregunta el aspirante debía indicar qué producto está descargando y justificar el porqué.

De acuerdo con el ADR, los vehículos cisterna que transporten mercancías peligrosas deben ir marcados con los paneles naranja y placas etiqueta correspondientes. Cuando transporten una única mercancía, deberán ir con un panel en la parte delantera y otro en la trasera con los números ONU y de peligro correspondientes a la materia en cuestión, y la/s placa/s etiqueta que tengan asignadas. Las cisternas compartimentadas que transporten varias sustancias han de llevar los paneles y etiquetas, además, en el costado de la cisterna y en la parte correspondiente a cada compartimento.

No obstante, en el apartado 5.3.2.1.3 del ADR se establece una excepción para los números ONU 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina), 1223 (queroseno), 1268 y 1863 (estos últimos correspondientes a combustible de aviación). En este caso concreto, y solo en este caso, la legislación vigente permite que una cisterna que pudiera transportar más de uno de esos productos, vaya marcada exclusivamente con el número del más peligroso del que transporte, siendo para cualquiera de los cinco, la gasolina el más peligroso por la inflamabilidad.

Por tanto, el hecho de que una cisterna con seis compartimentos vaya con los paneles y placa etiqueta de la gasolina nos indica que, efectivamente lleva ese producto, pero NO TIENE POR-QUÉ LLEVARLO DE MANERA EXCLUSIVA, pudiendo llevar algún compartimento con gasóleo o queroseno. De hecho, la manera más habitual de transporte de hidrocarburos es esa; llevar en la misma cisterna gasolina y gasóleo para su reparto. El opositor afirma en su respuesta que el producto es solo gasolina, porque el número 1203 es el número ONU asignado a la misma, pero no hace referencia alguna a la posibilidad que se ha expuesto, para concluir justificando que se trata de gasolina porque la cisterna lleva la placa etiqueta nº 3. Como se ha apuntado anteriormente, esa placa etiqueta nos indica que el producto pertenece a la clase 3 “líquidos inflamables”, y es la misma que llevaría una cisterna con metanol, acetona, etanol, tolueno, trementina, gasóleo de calefacción y un larguísimo etcétera.

La actuación para conocer cuál es el producto en cuestión, sería acceder a la cabina del vehículo y ver la carta de porte. En ella aparece detallado el producto/s transportado/s, en cada compartimento y, además, quién expide la mercancía y quién es el receptor de la misma.

*Se desestima la reclamación y se mantiene la puntuación dada de 0 puntos.*

### PREGUNTA 8

El opositor aporta cuatro características de las cinco que se piden, siendo una de ellas “es un gas, no pudiendo dar la misma por válida puesto que es una información que se aporta en el propio

# ANEXO-II

## Resolución del Tribunal a la reclamación del TERCER EJERCICIO fase oposición

**Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, 7 plazas  
de SARGENTO del S.E.I.S.**

Oferta de Empleo Público 2020 (BORM nº 78 de 4 de abril de 2023)

**Expediente: 2023/01303/000141**

enunciado de la pregunta. De hecho, el butano es un gas en condiciones normales de presión y temperatura, pero dentro de los recipientes se almacena en estado líquido al estar sobrepresurizado.

De igual manera, el aspirante expone un único peligro, de entre todos los posibles, al verse expuesto un depósito a la radiación térmica. El tribunal había considerado, para este apartado de la pregunta, que al menos debían aportarse tres de los posibles peligros para que la respuesta fuera totalmente correcta. Y se hubieran aceptado en su caso como “peligros” el haber indicado que:

- a) Antes de una explosión, habría una actuación de la válvula de alivio, provocando una fuga en fase gaseosa que se desplazaría a ras de suelo y podría provocar una UVCE (explosión de nube de vapor no confinada) si encuentra una fuente de ignición.
- b) Podría incendiarse la fuga directamente, y provocar un dardo de fuego que debería controlarse si afecta a instalaciones o bienes.
- c) La rotura del depósito por debilitamiento del material, que podría provocar una explosión.
- d) La explosión BLEVE si la rotura catastrófica del depósito se produce en unas determinadas condiciones de presión y temperatura.

***Se desestima la reclamación y se mantiene la puntuación dada de 0,5 puntos.***

***CONCLUSIÓN: El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar la reclamación y mantener la puntuación inicialmente otorgada al aspirante de 4,75 puntos en el supuesto práctico nº1***

# ANEXO-II

## Resolución del Tribunal a la reclamación del TERCER EJERCICIO fase oposición

Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, 7 plazas  
de SARGENTO del S.E.I.S.

Oferta de Empleo Público 2020 (BORM nº 78 de 4 de abril de 2023)

Expediente: 2023/01303/000141

### RECLAMACIÓN Nº 2: D. Francisco Javier López González (DNI \*\*\*7993\*\*)

*“Expone:*

*Que, siendo miembro en activo del cuerpo de bomberos del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, participo como opositor en el proceso de selección mediante promoción interna de 7 plazas de Sargento del S.E.I.S., Expte. 2023/01303/000141.*

*Que tras haber asistido a la revisión de mi examen a la que fui convocado por el tribunal, el pasado 11 de marzo de 2024, vengo a manifestar:*

*Que la publicación de convocatoria del 3er ejercicio realizada el pasado 11 de enero de 2024, en el punto segundo del mismo, venían establecidos los criterios de valoración de este en base a 4 tipos de indicadores con unos ítems determinados y un porcentaje del total de la valoración del ejercicio por cada uno de ellos.*

*En ningún momento del proceso ni en la publicación previa ni durante el ejercicio se nos indicó ni dio información alguna de cómo iba a ser realizado ni calificado el ejercicio, salvo los porcentajes a aplicar en cada uno de los diferentes criterios de calificación establecidos, que venían en la convocatoria antes referida.*

*Que el ejercicio consistió en la resolución de unos supuestos prácticos desglosados en preguntas, en los que, en ningún momento del mismo, se nos indicó como iban a ser puntuadas las mismas, si todas tendrían el mismo valor o valores diferentes y si la no contestación o contestación inadecuada de alguna de ellas supondría la eliminación o penalización del ejercicio.*

*Que el pasado lunes día 11 de marzo fui citado a la comprobación de mi examen, durante este acto me fue entregado un documento con las correcciones efectuadas sobre el mismo, en este documento se puede apreciar claramente que el tribunal establece un criterio de puntuación para cada una de las preguntas del examen siendo este valor diferente en cada una de las preguntas, esta información nos fue omitida a los opositores de manera previa a la realización del examen e incluso durante la realización del mismo.*

*Que, de las preguntas establecidas, ni en el momento del examen ni posteriormente en la revisión, vienen identificadas cuales de ellas o que porcentaje de estas pertenecen a cada uno de los 4 indicadores establecidos en los criterios de valoración ni a que ítem pertenecen.*

*Durante la revisión de mi ejercicio, el criterio de puntuación sobre la calificación otorgada a cada una de mis respuestas no me fue informado ni explicado adecuadamente, pues toda la explicación fue basada en criterios no objetivos.*

# ANEXO-II

## Resolución del Tribunal a la reclamación del TERCER EJERCICIO fase oposición

**Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, 7 plazas  
de SARGENTO del S.E.I.S.**

Oferta de Empleo Público 2020 (BORM nº 78 de 4 de abril de 2023)

**Expediente: 2023/01303/000141**

*Que cuando solicite la plantilla de respuestas o las guías establecidas para la corrección de cada una de las preguntas por parte del tribunal, se me informe de la no existencia de esta.*

*Por tanto, si no estaba establecida una plantilla de respuestas para las mismas sobre la que basarse o que sirviese de guía a la hora de calificar el mismo; es fácilmente demostrable que todo queda a la arbitrariedad y criterio de interpretación de cada uno de los miembros del tribunal a la hora de calificar la resolución de este, por tanto, el criterio de igualdad entre los opositores queda claramente conculcado; así como la obligación de la administración de motivar la calificación otorgada a los aspirantes.*

*Entendiendo que todo lo anterior supone una vulneración de mis derechos al no respetarse los criterios de transparencia e información debida previos y posteriores a la realización del examen, el tribunal calificador al valorar de distinta forma las respuestas a las cuestiones del caso práctico, sin previamente haberme notificado estos criterios, ha causado al no poder adecuar la contestación del examen a las distintas valoraciones de las preguntas.*

*Debemos recordad que la publicidad en los procesos selectivos, en este caso, oposiciones o concursos - oposiciones, se configura como condición necesaria para asegurar el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad para el acceso a la función pública.*

*El Tribunal Supremo, en lo que es una jurisprudencia consolidada, sostiene que el principio de publicidad exige que los criterios de corrección han de ser establecidos por el tribunal calificador antes de la realización de la prueba y notificados a los aspirantes.*

*Es decir, se han de justificar los criterios observados, los cuales se deben establecer previamente a la celebración de las pruebas y dar a conocer a los aspirantes también con anterioridad a la misma. Además, se ha de explicar por qué la aplicación de tales criterios conduce al resultado cuestionado por el recurrente, dado que, de lo contrario, el órgano de calificación y por ende la Administración actuante estaría vulnerando la obligación de motivar la calificación otorgada a los aspirantes.*

*Esta cuestión ha sido tratada en numerosas ocasiones por el Tribunal Supremo, existiendo jurisprudencia firme y reiterada en el sentido expuesto. Conviene resaltar por significativa, la Sentencia del Tribunal Supremo 388/2016, de 21 de enero (nº de recurso 4032/2014), que estima el recurso de casación interpuesto contra una sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de la Comunidad Valenciana.*

*A mayor abundancia jurisprudencia!, por ser base de las sentencias dictadas con posterioridad, debemos traer a colación, la Sentencia de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Supremo, de 20 de octubre de 2014 (rec.3093/2013), que expone:*

# ANEXO-II

## Resolución del Tribunal a la reclamación del TERCER EJERCICIO fase oposición

**Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, 7 plazas  
de SARGENTO del S.E.I.S.**

Oferta de Empleo Público 2020 (BORM nº 78 de 4 de abril de 2023)

**Expediente: 2023/01303/000141**

*"El tribunal calificador no aplicó las bases de la convocatoria de acuerdo con la jurisprudencia. En efecto, para asegurar que en su aplicación estos órganos no incurren en arbitrariedad, viene exigiendo que cuando, de acuerdo con las bases, establezcan criterios de calificación o puntuación de los ejercicios, deben hacerlo antes de la celebración de los mismos y que también han de ponerlos en conocimiento de los aspirantes antes de ese momento. Igualmente, la jurisprudencia ha rechazado que formen parte de la discrecionalidad técnica que asiste a estos órganos actuaciones como la llevada a cabo en este caso. Es decir, la determinación de la distinta puntuación de las preguntas sobre el supuesto práctico sin comunicar esa distribución a los aspirantes con anterioridad a la realización del ejercicio [sentencias de 26 de mayo de 2014 (casación 1133/2012 ), 25 de junio de 2013 (casación 1490/2012 ), las dos de 15 de marzo de 2013 (casación 1131/2012 y 4928/2010 ), 2 de noviembre de 2012 (casación 973/2012 ), 18 de enero de 2012 (casación 1073/2009 ), 15 de diciembre de 2011 (casación 6695/2010) y 27 de junio de 2008 (casación 1405/2004) entre otras]"*

### SOLICITO

*Que a la vista de lo aquí expuesto se dé por admitido este recurso de reclamación a las calificaciones otorgadas al mismo, presentado en tiempo y forma.*

*Que, en base a la vulneración de los principios expuestos, sea declarada la nulidad del procedimiento selectivo.*

*En su defecto se consideren los vicios indicados en la realización de este ejercicio, como causas de anulabilidad de este, con la consiguiente retroacción del procedimiento al momento en el que se produjo el vicio en cuestión.*

# ANEXO-II

## Resolución del Tribunal a la reclamación del TERCER EJERCICIO fase oposición

Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, 7 plazas  
de SARGENTO del S.E.I.S.

Oferta de Empleo Público 2020 (BORM nº 78 de 4 de abril de 2023)

Expediente: 2023/01303/000141

### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL RECLAMACIÓN Nº 2:

Asimismo en relación con la reclamación presentada por D. Francisco Javier López González (DNI: \*\*\*7993\*\*) con fecha 13 de marzo de 2024, este Tribunal acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que en cuanto a la solicitud del reclamante de declaración de nulidad del proceso selectivo, este Tribunal manifiesta que no procede, ya que en todo momento se ha respetado el procedimiento legalmente establecido, ajustándose a las Bases de la Convocatoria.

2º.- Que en cuanto a la solicitud de que se considere causas de anulabilidad y la consiguiente retroacción del procedimiento, el Tribunal manifiesta que tampoco procede por las siguientes razones:

- a.- Que el *Tercer ejercicio. Supuestos Prácticos* de este proceso selectivo ha sido calificado con arreglo a los criterios publicados en SEDE ELECTRÓNICA el día 12 de enero de 2024.
- b.- Que en ningún momento de la comparecencia se negó al aspirante la existencia de la plantilla de respuestas o las guías establecidas, dándole en el momento de la revisión del examen toda la información que solicitó, tal y como consta en la comparecencia del 11 de marzo de 2024.
- c.- Como consta en el acta de 21 de febrero de 2024, a los efectos de aplicar de manera homogénea los criterios anunciados con antelación a todos los aspirantes, el Tribunal acordó las pautas de corrección de los supuestos antes de iniciar la corrección anónima de los ejercicios.
- d.- Las puntuaciones otorgadas a todos los aspirantes y los motivos que justifican las mismas, constan en las plantillas incorporadas al acta 22-02-2024, cuando se realizó la corrección anónima de los supuestos prácticos. La que corresponde a D. Francisco Javier López González (aspirante nº607), debido al carácter confidencial del contenido de la misma, en la presente publicación se indica únicamente el sentido desestimatorio de la reclamación, poniendo a disposición del aspirante en su carpeta ciudadana de la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/carpeta-del-ciudadano>) el contenido de dicha plantilla.
- e.- En este ejercicio lo que debía valorarse, atendiendo a lo indicado en las bases de dicha convocatoria, era la capacidad para organizar y gestionar un servicio de urgencias en bomberos, con conocimiento de los diferentes recursos a emplear, la sistemática en el

# ANEXO-II

## Resolución del Tribunal a la reclamación del TERCER EJERCICIO fase oposición

**Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, 7 plazas  
de SARGENTO del S.E.I.S.**

Oferta de Empleo Público 2020 (BORM nº 78 de 4 de abril de 2023)

**Expediente: 2023/01303/000141**

planteamiento y protocolo de funciones, así como la formulación de conclusiones y adecuada interpretación de las normas que para el ejercicio le eran aplicables. Y en ese sentido el Tribunal planteó unos supuestos dinámicos, de tal manera que durante el transcurso de los mismos se iban planteando situaciones diferentes en cada entrega sobre las que se formulaban las preguntas. La distribución de las puntuaciones sobre cada una de las situaciones se corresponde con los criterios publicados con antelación.

***CONCLUSIÓN: El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar la reclamación y mantener la puntuación inicialmente otorgada al aspirante de 3,20 puntos en el supuesto práctico nº1.***

**ANEXO III****CALIFICACIÓN DEFINITIVA TERCER EJERCICIO - CONCURSO OPOSICIÓN PARA PROVEER EN PROPIEDAD 7  
PLAZAS DE SARGENTO DEL SEIS (PI 2020)**

<b>7 PLAZAS DE SARGENTO DEL SEIS (P.I. 2020) TERCER EJERCICIO (SUPUESTOS PRÁCTICOS) - 20-02-2024</b>					
<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>Calificación Supuesto-1 (0-10 puntos)</b>	<b>Calificación Supuesto-2 (0-10 puntos)</b>	<b>Calificación MEDIA (0-10 puntos)</b>	<b>TOTAL PUNTOS Tercer Ejercicio (0-25 puntos)</b>
***4824**	HERNÁNDEZ LOZANO, FRANCISCO JOSÉ	7,40	8,75	8,08	20,19
***1773**	GARCÍA SIMÓN, DIEGO	7,65	7,80	7,73	19,31
***5533**	DE LA TORRE PRIETO, CARLOS	5,85	8,10	6,98	17,44
***9534**	GARCÍA GONZÁLEZ, FRANCISCO GINÉS	7,30	6,60	6,95	17,38
***8518**	ZAMORA BERNAL, MANUEL	5,05	8,05	6,55	16,38
***1914**	MARTÍNEZ ZARAGOZA, JOSÉ ANTONIO	5,50	7,30	6,40	16,00
***4930**	MÁRMOL CAMPUZANO, DIEGO JOAQUÍN	5,30	6,85	6,08	15,19
***0212**	ALEMÁN MORENO, JORGE	4,75	-	NO APTO	NO APTO
***7993**	LÓPEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER	3,20	-	NO APTO	NO APTO
***8651**	HERNÁNDEZ ALFOCEA, MIGUEL ÁNGEL	3,05	-	NO APTO	NO APTO

**ANEXO IV****CALIFICACIONES Y ORDEN DE PRELACIÓN PROCESO SELECTIVO - CONCURSO OPOSICIÓN PARA  
PROVEER EN PROPIEDAD 7 PLAZAS DE SARGENTO DEL SEIS (PI 2020)**

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Calificación Concurso (De 0 a 40 PUNTOS)	Calificación 1º EJERC. (De 0 a 20 PUNTOS)	Calificación 2º EJERC. (SOBRE 15 PUNTOS)	Calificación 3º EJERC. (DE 0 A 25 PUNTOS)	SUMA CALIFICACIONES
1	***4824**	HERNÁNDEZ LOZANO, FRANCISCO JOSÉ	37,50	13,33	15,00	20,19	<b>86,02</b>
2	***1773**	GARCÍA SIMÓN, DIEGO	34,20	14,67	15,00	19,31	<b>83,18</b>
3	***8518**	ZAMORA BERNAL, MANUEL	35,96	14,87	13,50	16,38	<b>80,71</b>
4	***9534**	GARCÍA GONZÁLEZ, FRANCISCO GINÉS	36,75	11,08	14,00	17,38	<b>79,20</b>
5	***1914**	MARTÍNEZ ZARAGOZA, JOSÉ ANTONIO	35,05	11,18	15,00	16,00	<b>77,23</b>
6	***5533**	DE LA TORRE PRIETO, CARLOS	29,91	11,79	13,00	17,44	<b>72,14</b>
7	***4930**	MÁRMOL CAMPUZANO, DIEGO JOAQUÍN	30,77	11,18	15,00	15,19	<b>72,14</b>